



CUT: 89952-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0250-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.SL

Tambo Grande, 11 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°89952-2025, tramitado por el señor: ARNOLDO TORRES LLACSAHUACHE, con DNI N°42800855, mediante la cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua La Loma”, Caserío La Laguna, ubicado en el Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, Mediante el Reglamento de la Ley N° 31801 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024- MIDAGRI; regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Tercera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de Reconocimiento de Concejos Directivos a las organizaciones de usuarios de agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, en su artículo 26° establece los requisitos para reconocimiento de los comités de usuarios.

Que, mediante Informe Técnico N°0242-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.SL/MCB, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley 31801, consecuentemente corresponde reconocer al “Comité de Usuarios de Agua La Loma”, como organización de usuarios y al consejo directivo para el periodo 2025-2026, así como la aprobación de sus estatutos;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley de las Organizaciones

de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N°007-2024-ANA, esta Administración Local del Agua San Lorenzo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER, al “Comité de Usuarios de Agua La Loma”, Caserío La Laguna, ubicado en el Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, departamento de Piura, como Organización de Usuarios de Agua, prevista en artículo 26° del Decreto Supremo N° 007-2024-MADAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos.

ARTÍCULO 2°. – RECONOCER, al consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua La Loma”, Caserío La Laguna, ubicado en el Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, departamento de Piura, integrado por los siguientes usuarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ARNOLDO TORRES LLACSAHUACHE	42800855
VICEPRESIDENTE	ARTIDORO NIÑO GUARNIZO	40229306
SECRETARIO	ELIO CULQUICONDOR PANGALIMA	42394491
TESORERO	RUBY LISBETH GUERRERO RENTERIA	70875943
VOCAL	MILTHON CUNYA GARCIA	40946410

ARTÍCULO 3°. – APROBAR, el estatuto del “Comité de Usuarios de Agua La Loma” conforme a la Ley N° 31801 - Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MADAGRI.

ARTICULO 4°. - EI PERIODO de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua es por dos (02) años, hasta el 31 de diciembre del 2026.

ARTICULO 5°. - ESTABLECER, que el consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua La Loma”, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos.

ARTÍCULO 6°. - NOTIFICAR la presente resolución al “Comité de Usuarios de Agua La Loma”, y así mismo disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILSON ARTEMIO CARRANZA NEIRA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN LORENZO